

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 149

LUNES 24 DE JUNIO DE 1946

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CÓRDOBA | Ptas. | FUERA DE CÓRDOBA | Ptas. |
|--|-------|---------------------|-------|
| Trimestre. | 18 | Trimestre. | 21 |
| Seis meses. | 30 | Seis meses. | 36 |
| Un año. | 54 | Un año. | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.542

A propuesta de la Jefatura de Tos Servicios provinciales de Ganadería y en cumplimiento de la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 8 de Abril último por la que se regulan los análisis de muestras patológicas procedentes de animales sospechosos de padecer enfermedad infecto-contagiosa, practicados por los laboratorios bacteriológicos y como complemento y aplicación de dicha Orden Ministerial, he acordado disponer lo que sigue:

1.º Por la Jefatura de Servicios provinciales de Ganadería se realizará un servicio de inspección y vigilancia en los Laboratorios que realizan investigaciones bacteriológicas y en general diagnósticos microbiológicos en relación con las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado transmisibles también por contagio, para demostrar y comprobar la eficacia y cumplimiento de la anterior disposición citada.

2.º Sin excusa ni pretexto, al instante de formular un diagnóstico positivo de enfermedad infecto-contagiosa, cuyos productos patológicos habrán de ser remitidos, previo informe complementario, por los Inspectores municipales Veterinarios y veterinarios en ejercicio del término donde radiquen los ganados afectados, se comunicarán los resultados a la Jefatura provincial de los servicios de Ganadería (Paseo de la Victoria 57) con todo detalle y meticulosidad, que favorezca la formación del juicio exacto y adopción de medidas prudenciales y convenientes al caso referido.

3.º Reiterando lo expuesto en aquella disposición base de esta Circular complementaria, los Laboratorios de Análisis no admitirán por ningún concepto, material patológico con destino a su análisis, si este no va autorizado en su prescripción por un Veterinario responsable de su función técnica, nunca los portados por los ganaderos directamente o con notas expuestas por estos.

4.º Todos los meses durante los cinco días primeros, se enviará relación estadística por cada Laborato-

rio de Análisis oficial o particular de los efectuados en el mismo y en relación con los datos expresados, a la Jefatura de Servicios provinciales de Ganadería.

5.º Los Laboratorios de análisis establecidos en esta provincia, darán cuenta a la Jefatura de Servicios de Ganadería de su funcionamiento y en el instante de ser visitados en relación a estos servicios e inspección complementaria, faciliten cuantos datos se les requieran.

6.º Caso de incumplimiento de los preceptos aclaratorios de esta circular y de la Orden Ministerial repetida, se aplicarán las sanciones en la misma determinadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de ganaderos, Inspectores Veterinarios y Veterinarios en ejercicio y Laboratorios de Análisis de productos patológicos procedentes de animales sospechosos de enfermedad infecto-contagiosa y público en general.

Córdoba 19 de Junio de 1946.—El Gobernador civil, José Macián.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.543

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Formulados los repartos provisionales y previos para el cobro de las Contribuciones especiales acordadas imponer y exigir con motivo de las obras de pavimentación y acerado de las calles Arfe y Fray Diego de Cádiz, anúnciase que quedan expuestos al público en la Sección de exacciones, Negociado de Contribuciones especiales, por término de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante indicado plazo y siete días después, puedan presentar por escrito los obligados a contribuir las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 21 de Junio de 1946.—El Alcalde, A. Luna.

MONTALBAN

Núm. 2.469

Don Salvador Roldán Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes, a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de quince días donde durante el mismo estará dicho documento así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente Edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Montalbán a 12 de Junio de 1946.—El Alcalde Presidente, S. Roldán.

MONTURQUE

Núm. 2.505

Don Francisco González Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento el apéndice de alteraciones sobrevenidas en el Padrón de Edificios y Solares, de este término municipal, las cuales han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1947, el mismo queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque a 17 de Junio de 1946.—F. González.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.296

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que terminado el apéndice al Padrón de la Riqueza Urbana de este término municipal, con las variaciones que han dado lugar y que han de tenerse en cuenta al confeccionar los documentos contributivos por tal concepto, para el próximo ejercicio de 1947, se exponen al público por un periodo de tiempo de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 3 Junio de 1946.—Mateo Navajas.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.507

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que rendida por esta Alcaldía y aprobada por la Corporación municipal la cuenta general de presupuestos correspondiente al ejercicio de 1945, queda expuesta al público por plazo de quince días para que pueda ser examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Eufemia 17 de Junio de 1946.—Eliseo Romero.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.291

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 195 de 1946 por muerte de un hombre desconocido en el Hospital de Agudos el día 28 del actual, donde ingresó el mismo día en estado comatoso, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del interfecto, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el

sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 29 de Mayo de 1946. - El Secretario, José María Cortazar.

Núm. 2.292

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 194 de 1946, por muerte de Francisco Ramírez Martínez, de 48 años, natural de Villafranca, el día 28 del actual, ocurrida en el Hospital de Agudos de esta ciudad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 29 de Mayo de 1946. - El Secretario, José María Cortazar

RUTE

Núm. 2.165

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez Comarcal de esta villa e interino del Juzgado de Instrucción del partido por vacante.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de unos novecientos ochenta metros de alambre de cobre de tres milímetros de grueso, que servían para la conducción de energía eléctrica a la casería El Campillo, del término municipal de Benamejil, procedente del motor instalado en el pozo de dicha finca sito a unos cuatrocientos metros, de la propiedad de don José Carreira Ramírez, vecino de Palenciana, sustraídos en la tarde del día nueve de Mayo actual, los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cuarenta y tres del corriente año sobre robo.

Dado en Rute a 22 de Mayo de 1946. - Valeriano Pérez. - El Secretario, Manuel Rueda.

BAENA

Núm. 2.167

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades, procedan a la práctica de diligencias para la averiguación de quien pueda ser un individuo de unos 50 años de edad, pelo castaño oscuro, nariz y boca regular, barba muy escasa, careciendo de dentadura casi en su totalidad, de mediana estatura, que fué encontrado cadáver al sitio Barranco de los conejos del término de Luque, el día 21 del actual, y cuya muerte data de unos cinco días antes, vistiendo: botas alpargatas blancas con piso de cáñamo, calcetines morados, blusa oscura con remiendos de varios colores, otra segunda chaquetilla de tela a listas, chaleco marrón claro, dos pantalones, el exterior de tela a listas con varias piezas y los interiores negros, cinturón de cuero y una gorra negra de bicera con un remiendo claro en el centro. Este individuo tenía un plato del Ejército, una taleguilla blanca pequeña, una cuchara de lata y una botella de medio litro, una na-

vaja, saco pequeño y espuerta de esparto pequeña.

Así está acordado en el sumario que instruyo bajo el número 81 de 1946.

Dada en Baena a 24 de Mayo de 1946. - José J. Valdelomar. - El Secretario judicial, Ldo. José Rabadán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.220

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías: burra de 14 años, raza andaluza, nombre Leona, alzada un metro cuatro centímetros, rayada de las manos, braquilavada, sin hierro, tiene falta en el casco de la mano derecha y una berruga en la parte interior de la oreja derecha, propiedad del vecino de Espiel Luis Jurado Pérez; otra burra de raza española, de doce años, alzada un metro dos centímetros, bociclara, digo rucia clara, con falta en la mano derecha, corvada hacia dentro, y una rucha hija de la anterior, bociclara, capa negra, raza española, de dos años alzada un metro cuatro centímetros, teniendo las dos hierro del seguro M. N. D. en la cadera izquierda, propiedad del también vecino de Espiel Juan José Cabanillas Rodríguez, sustraídas al sitio Ermita de la Estrella y sus alrededores del término de Espiel en la noche del 14 al 15 del actual, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 146 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Mayo de 1946. - José María Luque. - El Secretario, José Sánchez.

CABRA

Núm. 2.222

Don Miguel Cruz Cuenca Juez de Instrucción de la ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruego y encargo practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de las siguientes caballerías: Mula de 8 años, alzada 1-50, capa castaña clara, boci-clara raya cruzada, cebrada, V 12 cadera izquierda, atiende por «Cordobesa» y otra mula de 12 años 1-56 alzada, raza española boci obscura; propias de la Vda de Andrés Muriel, las que caso de ser habidas, así como los poseedores ilegítimos serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 59 de este año.

Dado en Cabra a 29 de Mayo de 1946. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario, Miguel de Aquino.

LUCENA

Núm. 2.224

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza al procesado Luis

Márquez Rubio, de 32 años de edad, soltero, que se dice ser Abogado, hijo de Mateo y de Petra, natural de Córdoba, para que dentro del término de diez días a contar del de su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca 19, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que con el número 5 de este año se instruye contra el mismo, sobre hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo que caso de ser habido será ingresado en este depósito municipal a mi disposición.

Dado en Lucena a 20 de Mayo de 1946. - José R. Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

LA RAMBLA

Núm. 2.289

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se expresa propia de don Ramón Sarcia Ruiz a quien le fué sustraída el día 31 de Mayo último del sitio trasera de su casa calle del Valle sin número, término de Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 93.

Dado en la Rambla a 3 de Junio de 1946. - J. Jiménez Molina. - El Secretario P. H., Juan Sánchez.

Reseña de la caballería

Burro entero de unos trece años, alzada 1,25 metros, capa rucia, raza española con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda, sin defectos físicos y como señas particulares, lunares blancos en los costillares, teniendo además el hierro de la Compañía de Seguros «Unión Ganadera» en la nalga derecha, donde se encuentra asegurado.

BUJALANCE

Núm. 2.225

Antonio Caballero, vecino de Gilena, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días para constituirse en prisión por causa número 62 de 1942, sobre cohecho apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y en caso de ser habido sea puesto en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 28 de Mayo de 1946. - El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez. - El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

POSADAS

Núm. 2.227

Don José Lara Torres, Juez Comarcal Accidental de esta villa de Posadas (Córdoba), en funciones.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFI-

CIAL de esta provincia, se cita a la denunciada María Muñoz Valle, de 25 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, natural de esta villa de Posadas, natural de domicilio lo fué en esta población en «Las Escuelas» y en la actualidad de ignorado paradero, con objeto de que el día 27 de Julio próximo y hora de las dieciseis, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar contra ella misma y otras, por hurto de habas de la huerta «Medrano» de este término; con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Posadas a 25 de Mayo de 1946. - José Lara. - El Secretario, Firma ilegible.

CEUTA

Núm. 2.153

Don Francisco de Las Heras Alarcón, Comandante de Infantería de la Escala Complementaria, Jefe Instructor de Expedientes Administrativos de la Plaza de Ceuta.

Por el presente se cita al que fué voluntario de la División Española Antonio Soldado Jiménez, hijo de Miguel y María, natural de Iznájar (Córdoba) nacido en 10 de Marzo de 1918, de oficio labrador, y que estuvo avencindado en Priego de Córdoba, calle Puertas Nuevas número 45, al objeto de que de noticias de su domicilio a este Juzgado, o comparezca ante el mismo en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, rogando asimismo a aquellas personas que sepan su residencia, lo comuniquen a la mayor brevedad a este Juzgado, por ser necesario conocer el paradero del referido individuo para constancia en el expediente número 68-C. de 1945, que se instruye para acreditar su solvencia o insolvencia.

Ceuta 16 de Mayo de 1946. - El Comandante Juez Instructor, Francisco de las Heras Alarcón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Juicio Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Emplazamiento Militar de Marina.

Núm. 2.088

ARANDA NOGALES, Juan, (el Pablito el de los huevos, de 29 años de edad, de estado soltero, natural vecino de Hinojosa del Duque con domicilio en la Plaza de Colón sin número actualmente internado en la sierra, sujeto a procedimiento por atraco a la finca de Santo Domingo comparecerá en el plazo de diez días ante este Teniente Coronel don Enrique Quintela Barrios Juez Especial de Rebeldes de esta Plaza para responder a los cargos que le resulten de dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Córdoba 18 de Mayo de 1946. - El Teniente Coronel Juez Instructor, Enrique Quintela.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA